



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización temporal de vehículos propiedad de la Mancomunidad*

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2014, aprobó provisionalmente:

– Ordenanza reguladora de la tasa por utilización temporal de vehículos propiedad de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares.

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En Quintanar de la Sierra, a 29 de mayo de 2014.

La Presidenta,  
María Montserrat Ibáñez Barcina